



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA

Veintiséis (26) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Jessica Belén franco Delgado
Demandado:	Compañía y Servicios y Administración S.A-SEDAN
Radicado:	05154 31 12 001 2021 00069 00
Asunto:	Ordena notificación

La parte demandante allegó al expediente la constancia del envío por correo electrónico para surtir la notificación personal a la parte demandada; no obstante, considera el despacho esta no estar acorde con el Decreto 806 de 2020; pues si bien no es necesario del envío de previa citación o aviso físico o virtual, se debe indicar la advertencia de entenderse realizada una vez transcurridos (2) dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación; esto, para salvaguardar el debido proceso y evitar una posible nulidad.

Así las cosas, procédase por secretaría a notificar el auto admisorio de la demanda a la parte demandada Compañía y Servicios y Administración S.A-SEDAN, conforme al Decreto 806 de 2020, a los correos electrónicos indicados en la demanda, como juridicolaboralnotificaciones@serdan.com.co y comunicaciones@serdan.com.co.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Caucaasia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dc0d7bd46424aa1bbac10d10dccc5fe772e94a1c30513db7c0952b4d417f
ea9e**

Documento generado en 26/08/2021 06:26:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**